

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la III Legislatura del Congreso de la de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA PERMANENCIA PROLONGADA DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN VIALIDADES UBICADAS EN ZONAS HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO SE EVALÚEN LA VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, OPERATIVA DE IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE REFUERZEN LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD VIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCESO EQUITATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO,** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México existe una problemática que durante años ha afectado la movilidad y el libre tránsito de las personas en las distintas alcaldías, relacionada con la permanencia prolongada de vehículos de carga pesada y unidades utilizadas para el transporte de enseres domésticos, comúnmente conocidos como vehículos



III LEGISLATURA

de mudanza, en vialidades ubicadas dentro o en colindancia con zonas habitacionales.

Este fenómeno se presenta de manera generalizada en las 16 alcaldías de la capital, derivado de la intensa actividad logística, comercial e industrial propia de una metrópoli de gran escala, así como de la insuficiencia de espacios adecuados para el resguardo temporal de este tipo de unidades, lo que ha propiciado su estacionamiento en vía pública, particularmente en calles secundarias y zonas residenciales.

Diversos reportes periodísticos han documentado que esta situación ha generado conflictos vecinales en múltiples colonias de la ciudad, debido a la presencia de camiones, tráileres y vehículos de gran tamaño en calles habitacionales, lo que provoca inconformidad social, obstrucción de accesos a viviendas, reducción de espacios de estacionamiento para residentes y afectaciones a la convivencia comunitaria, generando fricciones constantes entre habitantes y operadores de dichas unidades¹.

Asimismo, dichos reportes señalan que esta problemática no se limita a una sola demarcación, sino que se reproduce de manera recurrente en distintas zonas de la capital, ocasionando daños a la infraestructura urbana, particularmente en banquetas, guarniciones y pavimento, además de generar obstrucciones a la visibilidad, acumulación de residuos y condiciones que pueden incidir negativamente en la seguridad del entorno urbano.

No obstante, en la Alcaldía Iztacalco se presenta de manera particularmente visible este fenómeno, derivado de su ubicación estratégica y colindancia con importantes corredores viales como Circuito Interior, Río Churubusco, Calzada Ignacio Zaragoza, Eje 3 Oriente, Eje 4 Sur, Avenida Añil y Viaducto Río de la Piedad, lo que la convierte en un punto de tránsito constante para vehículos de carga que ingresan

¹ DISPONIBLE : <https://oem.com.mx/la-prensa/metropoli/causan-conflicto-vecinal-camiones-estacionados-en-via-publica-21189021>



III LEGISLATURA

y salen de la capital, así como para unidades que se dirigen a centros de distribución, zonas industriales y corredores logísticos dentro y fuera de la Ciudad de México. Esta condición ha propiciado que vialidades secundarias y zonas habitacionales sean utilizadas como espacios de estacionamiento temporal o prolongado de este tipo de unidades.

La persistencia de esta problemática ha sido reconocida por las propias autoridades de la Alcaldía Iztacalco. **Durante el primer trimestre de 2026 se realizaron 210 arrastres de vehículos al depósito vehicular, 290 retiros voluntarios y más de 500 apercibimientos como resultado de los operativos permanentes de ordenamiento vial implementados en distintas colonias de la demarcación².**

Estas acciones se llevaron a cabo en zonas como Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, Granjas México, Juventino Rosas, Gabriel Ramos Millán, Santiago Sur, San Pedro y Barrio Los Reyes, entre otras, lo que evidencia que la ocupación irregular de la vía pública constituye una problemática recurrente y extendida en distintos puntos de la alcaldía.

Asimismo, los riesgos asociados a esta problemática han quedado evidenciados en diversos hechos de tránsito registrados en la demarcación. En la colonia Santiago Sur se documentó un accidente en el que un vehículo de transporte público individual se impactó contra un tráiler estacionado sobre la vía pública, situación que derivó en denuncias vecinales relacionadas con la presencia constante de unidades de carga pesada en calles de uso habitacional y los riesgos que ello representa para automovilistas, motociclistas y peatones³.

² DISPONIBLE: <https://www.cronica.com.mx/metropoli/2026/04/06/con-210-arrastres-y-500-apercebimientos-refuerzan-operativos-viales-en-iztacalco/>

³ DISPONIBLE EN : <https://www.milenio.com/politica/comunidad/en-cdmx-taxista-choca-contra-trailer-estacionado-en-alcaldia-iztacalco>



III LEGISLATURA

De igual forma, en distintos momentos se han registrado incidentes en los que vehículos de carga pesada han provocado afectaciones a la infraestructura urbana y al sistema de transporte público de la ciudad dentro de la Alcaldía Iztacalco, generando interrupciones a la movilidad y riesgos para las personas usuarias de la vía pública⁴.

Este tipo de situaciones no constituye un fenómeno aislado en la capital, ya que también se han registrado hechos de tránsito vinculados a la circulación y operación de vehículos de gran tamaño en vialidades urbanas densamente pobladas. Tal es el caso de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**⁵, donde se ha documentado un accidente en el que un vehículo particular se impactó contra unidades de transporte público estacionados en la vía pública, generando afectaciones a personas usuarias y daños en la infraestructura vial, lo que evidencia los riesgos que representa la interacción de este tipo de vehículos en entornos urbanos de alta concentración peatonal y vehicular.

Derivado de lo anterior, la permanencia prolongada de estas unidades en calles y avenidas también genera condiciones que impactan la seguridad y la salud pública. Las maniobras de carga y descarga o estacionamiento interrumpen el flujo vehicular y aumentan el riesgo de hechos de tránsito. Asimismo, sus dimensiones generan puntos ciegos y zonas con menor iluminación, lo que puede favorecer la comisión de conductas delictivas. De igual forma, cuando permanecen estacionados por periodos prolongados, pueden convertirse en focos de acumulación de residuos, propiciando la proliferación de plagas y afectaciones sanitarias.

⁴ DISPONIBLE EN: <https://www.milenio.com/policia/accidentes/choque-metrobus-trailer-embiste-unidad-iztacalco>

⁵ DISPONIBLE EN: <https://www.nmas.com.mx/seguridad/accidentes/choque-col-las-estrellas-auto-choca-contra-dos-camiones-transporte-publico-al-gam/>



III LEGISLATURA

Aunado a ello, la presencia de vehículos de gran tamaño en zonas habitacionales genera inconformidad entre las y los vecinos, quienes han señalado afectaciones como la ocupación prolongada de espacios, la reducción de lugares de estacionamiento para residentes, la obstrucción de accesos a viviendas y la disminución de visibilidad en cruces y esquinas, lo que impacta negativamente en la convivencia comunitaria.

A pesar de las acciones emprendidas por las autoridades de tránsito, la recurrencia de estas conductas demuestra que la problemática persiste en diversas zonas de la Ciudad de México, por lo que resulta necesario reforzar las labores de supervisión, prevención y aplicación de la normatividad vigente para garantizar que la vía pública cumpla su función primordial de movilidad segura, ordenada y accesible.

En este contexto, la permanencia de vehículos de carga pesada en vialidades ubicadas dentro de zonas habitacionales representa un desafío que trasciende lo local, al impactar de manera directa en la movilidad, la seguridad vial, la seguridad ciudadana, la convivencia vecinal y el adecuado aprovechamiento del espacio público, por lo que requiere un enfoque integral y coordinado entre las autoridades competentes.

Por ello, resulta pertinente analizar esta situación de manera integral y valorar la implementación de medidas que contribuyan a prevenir afectaciones a las personas residentes y usuarias de la vía pública, fortaleciendo las condiciones de orden, seguridad y funcionalidad urbana en la Ciudad de México.

III LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México**⁶ establece en su artículo 28, fracción II, que constituye una infracción contra la seguridad ciudadana:

"Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía y el espacio público, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello."

SEGUNDO. – Que el artículo 28 Bis de la misma ley señala como infracciones especiales contra la seguridad ciudadana relacionadas con la ocupación de la vía y el espacio público:

- Apartar con cualquier objeto lugares de estacionamiento en la vía y espacio público;
- Obstaculizar o impedir de cualquier manera el uso y goce de la vía y el espacio público para estacionarse;
- Aprovecharse indebidamente de la vía y el espacio público para obtener un beneficio.

TERCERO. - Que el artículo 2, fracción I, del **Reglamento de Tránsito**⁷ establece que la circulación en condiciones de seguridad vial constituye un derecho, por lo que todas las autoridades deben adoptar medidas para garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, particularmente de los usuarios vulnerables de la vía pública.

⁶ DISPONIBLE EN:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimOiVpijlop6tP366uSbBwqfae1cghmCLwjzaF0tOVDEp2KFvqngYRICIjS46JaQtfg==>

⁷ DISPONIBLE EN: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transito/Actualizaciones/reglamento-de-transito-cdmx.pdf>



III LEGISLATURA

CUARTO. - Que, por su parte, el artículo 30 prohíbe expresamente estacionar cualquier vehículo:

- Sobre vías peatonales, banquetas y cruces peatonales.
- Sobre vías ciclistas exclusivas.
- En vías primarias.
- En el costado izquierdo de la vía cuando existan camellones, islas o glorietas, salvo señalamiento en contrario.
- En lugares donde se obstruya la visibilidad de la señalización vial.
- En doble fila o más filas.

Estas conductas son sancionables mediante multas y penalizaciones establecidas por la normatividad vigente.

QUINTO. Que conforme al artículo 4 del **Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública**⁸, corresponde a la Secretaría establecer las características técnicas de los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control del estacionamiento en la vía pública, así como emitir los lineamientos de señalización vial aplicables al estacionamiento de vehículos conforme a la normatividad vigente.

SEXTO. - Que el artículo 6 del mismo ordenamiento establece que corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México:

- Aplicar, imponer y ejecutar las sanciones derivadas de las violaciones a la normativa de tránsito.
- Inmovilizar vehículos en los supuestos previstos por la legislación aplicable.
- Supervisar y autorizar el retiro de dispositivos de inmovilización cuando proceda.

⁸ DISPONIBLE EN:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvqiQ1eSPD SOObWqs1RrIP2z5ox239ghBLmaVZ2AwKxsCc8rIMTRGEunHsYQtAw1Vvg==>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- Asignar personal policial para ejercer los actos de autoridad necesarios en materia de estacionamiento en vía pública.

En consecuencia, existe un marco jurídico que faculta a las autoridades competentes para vigilar, sancionar y corregir aquellas conductas que impliquen la ocupación indebida de la vía pública, la obstrucción de banquetas, cruces peatonales, ciclovías, carriles de circulación o cualquier otra afectación a la movilidad y seguridad vial.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ANALICEN LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA PERMANENCIA PROLONGADA DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN VIALIDADES UBICADAS EN ZONAS HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO SE EVALÚEN LA VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, OPERATIVA DE IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE REFUERZEN LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD VIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCESO EQUITATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

morena
La esperanza de México

**ELIZABETH
MATEOS**
— Diputada Local —

Certificado de firma		02/07/2026 10:39
Documento electrónico		Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 6A4693E451D4FF7406283272	Nombre: Elizabeth Mateos Hernández	
Nombre y extensión: okP.A VEHICULOS ESTACIONADOS 080726.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.142.224.75	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
efa29a3951f0b5a7601921774f7f7373a7d5639d88189b89cecb50be4e25f854	02/07/2026 10:37	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
fd6d0deb93e1dc1bee59739ce1af289b4690950600be116d119993e0236b3d85		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
02/07/2026 16:39:54 UTC (02/07/2026 10:39:54 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
ba4d7698-f74c-4cd2-8a75-3d63f0cccf14.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
fd6d0deb93e1dc1bee59739ce1af289b4690950600be116d119993e0236b3d85	

Firmantes		
Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A46945423DE2878E5661094	Enviado: 02/07/2026
Derecho	IP: 187.142.224.75	10:38:40
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 02/07/2026
Correo:		10:37:26
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx		Visto: 02/07/2026 10:39:48
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Elizabeth Mateos Hernández	02/07/2026 10:39:48.842
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		02/07/2026 10:39:48.843

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

